



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 31 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 015-2025-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2025, en el punto de Agenda N° 5. "APROBACIÓN DE LAS MODIFICATORIAS DE LA PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional y los Arts. 41° y 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme al Art. 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad programa un ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el Art 348° numeral 348.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes "Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU de fecha 10 de enero del 2019, se resuelve aprobar el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 15° del precitado Reglamento, establece que la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 026-2021-CU de fecha 04 de febrero del 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU, en los extremos correspondientes a los Artículos 10°, 12°, 13° y la inclusión del Artículo 48° en las Disposiciones Complementarias;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2022-CU de fecha 05 de enero del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU del 10 de enero de 2019, modificado por Resolución N° 026-2021-CU del 04 de febrero de 2021; en los extremos correspondientes a los Artículos 12° y 13°;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 296-2023-CU de fecha 15 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación de Actividades para los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B y Ciclo Especial de Nivelación 2025-N, precisando que para el Ciclo de Nivelación 2025-N la matrícula regular de todos los programas académicos será del 02 al 04 de enero de 2025, con inicio de clases el 06 de enero del 2025;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 149-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de noviembre del 2024, se resuelve designar al docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, Mg. Leoncio Puelles Cacho, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 150-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2025-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 003-2025-EPA-FCA-UNAC de fecha 15 de enero del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite el Informe sobre el proceso de Matrícula del Ciclo de Nivelación 2025-N;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones de la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Informe Técnico N° 003-2025-EPA-FCA-UNAC, el cual se anexa en una (01) página y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2025-N y Secretaria Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2025N



CICLO	CURSO	DOCENTE	SECCIÓN	DÍA	HORA	AULA	TIPO	CUPOS	MÓDULO	DICTADO	SEDE
II	CONTABILIDAD GENERAL - 1205 (PLAN 2023)	RIVERA MORALES ADAN FAUSTO - 8953	10A	Lun	16:20 a 19:40	FCA2A03	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	16:20 a 19:40	FCA2A03	P				
III	COSTOS Y PRESUPUESTOS - 1305 (PLAN 2023)	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO - 0384	05A	Lun	14:40 a 18:00	FCA2A04	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	14:40 a 18:00	FCA2A04	P				
IV	CONTABILIDAD GERENCIAL - 1405 (PLAN 2023)	ASIÁN QUIÑONES CARLOS ALBERTO - 6249	05A	Mar	14:40 a 18:00	FCA2A01	T	25		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	14:40 a 18:00	FCA2A01	P				
V	ADMINISTRACION FINANCIERA - 1133 (PLAN 2019*)	CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO - 0433	05A	Mar	15:30 a 18:50	FCA2A04	T	32		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	15:30 a 18:50	FCA2A04	P				
IX	COMUNICACIONES ORGANIZACIONALES Y RELACIONES PUBLICAS - 1171 (PLAN 2019*)	GIRALDO RIOS KARINA JULIETA - 6347	10A	Lun	17:10 a 22:10	FCA2A02	T	25		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	18:00 a 21:20	FCA2A02	P				